INFORME DE CONTROL INTERNO

Jefe de Control Interno	Ivonne Tatiana Reina Mantilla
Periodo Evaluado	Vigencia 2021
Fecha de Elaboración	Marzo 2022

ASUNTO: INFORME DERECHOS DE AUTOR-SOFTWARE

Con el propósito de verificar la existencia, aplicación de políticas y controles implementados por el Inderbu para la prevención de instalación de software no autorizado y dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de febrero de 2002, sobre la protección del derecho de autor y los derechos conexos que ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad, la Circular No. 12 del 02 de febrero de 2007, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, que requiere la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), la Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante la cual se modificó, la Circular 12 de 2007, en lo correspondiente a recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), y teniendo en cuenta el art. 2.2.21.4.9, ítem f) del Decreto 648 de 2017, que modifica el Decreto el Decreto 1083 de 2015, mediante el cual se ordenó; a los jefes de control interno la presentación de los informes de derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya, ésta Oficina efectúa la verificación y seguimiento a tales derechos y la forma como se vienen manejando en el Inderbu.

Para dar cumplimiento a las normas que rigen la materia, se solicitó por ésta Oficina, a la Subdirección Administrativa y Financiera, dependencia encargada de la gestión de Tecnologías de la Información y de Almacén, la siguiente información:

1. Con cuántos equipos cuenta el Inderbu?
RTA: La entidad cuenta con un total de 71 equipos de cómputo.

2.El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
RTA: Si, todos los equipos de cómputo cuentan con software licenciados.

3. Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
RTA: Se hace un proceso que se llama alistamiento de equipos que consiste en asociar cada equipo de cómputo a un dominio de la entidad. Este proceso hace que los equipos queden dominados por un administrador a cargo, de tal forma que no permite a los usuarios instalar algún tipo de software o programa o aplicación.

4. Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en el Instituto?
RTA: Hasta el momento la entidad no ha realizado ningún proceso de baja de software. En caso de dar un software de baja se deberá guardar toda la información al respecto en un repositorio de la entidad y dicha acción será realizada por el administrador encargado.

CONCLUSIÓNES

Se puede establecer que actualmente en términos generales, la entidad cumple con la normatividad, usando el licenciamiento del software en los equipos y cuenta con mecanismos de vigilancia utilizados para el control del software instalado en los equipos de cómputo, a través de un dominio- administrador, restringiendo con ello, la instalación de software no autorizados.

Se conoció que hasta la fecha el Instituto, no ha llevado a cabo ningún proceso de baja de software, por lo que se recomienda, adelantar un estudio que permita verificar si a la fecha es necesario realizar dicha acción.

Se evidencia que la entidad ha asignado un administrador encargado de adelantar acciones de control y vigilancia del software con el fin de evitar la instalación de cualquier tipo de software ilegal, programa o aplicación.

Se recomienda realizar controles periódicos de monitoreo del software instalado en los equipos de cómputo de la entidad, evitando así el riesgo de instalación de software no autorizado.

IVONNE REINA MANTILLA
Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Adriana Delgado Cuadros – Abogada OCI.